

Expte.: Abierto nº. 211/2016
Tramitación ordinaria

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente arriba referenciado cuyo objeto es el Suministro de dos armarios dispensadores estupefacientes para el Servicio de Farmacia del Departamento de Salud Valencia-Dr.Peset, por un importe estimado de 100.000 € IVA incluido.

- 1) Iniciado el expediente fue seguido en todos sus trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 2) Realizado el tramite de calificación de la documentación y apertura de plicas de conformidad con los dispuesto los artículo 320 del TRLCSP y artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 3) Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de septiembre del 2016, reunida para la apertura de sobres de documentación cuantificable mediante fórmula y propuesta de adjudicación, en la que de conformidad con los informes técnicos emitidos se desprende el siguiente resultado sobre las empresas admitidas, los candidatos descartados y la propuesta sobre la oferta económicamente más ventajosa.
 - a) Empresas admitidas: PALEX MEDICAL, S.A.
 - b) Empresas admitidas y puntuación obtenida: Han sido evaluadas conforme a los criterios cuantificables mediante la aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y tras efectuar previamente la de de aquellos otros criterios en que no concurren esta circunstancia, cuya justificación documental obra en el expediente, resultando la siguiente puntuación:

ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS/ PONDERA CIÓN	FORMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA/CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	SOBRE EN EL QUE SE DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN
1	Menor precio	55 %	Fórmula	Sobre 3
2	Características técnicas	40 %	Juicio de Valor	Sobre 2
3	Menor plazo de entrega	5%	Fórmula	Sobre 3

- c) Oferta más ventajosa: Una vez sumadas las distintas puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora y admitida, por la Mesa de contratación se propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa siguiente, por resultar ser la única empresa licitadora y dado que su oferta económica está dentro del precio de licitación y cumple con los requerimientos técnicos: PALEX MEDICAL, S.A.
- 4) Que por la empresa adjudicataria se han presentado en tiempo y forma la documentación establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acreditativa de haber constituido las garantía definitiva por los siguientes importe de 4.101,25 € (CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) correspondientes al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, y certificaciones administrativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda estatal, autonómica, local y con la Seguridad Social, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiere recibido el requerimiento.
- 5) Lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que dispone, que la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los artículos 151 y 152.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, sobre el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
2. El artículo 145 del mismo texto legal, establece que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.”*
3. Lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que establece: *“la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos.”*
4. Las atribuciones que me confiere la Resolución de 22 de julio del 2016, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOCV 7.846 de 08/08/2016), en virtud de las facultades conferidas por los artículos 28.k y l de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y artículo 2 del Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

RESUELVO

Primero. Adjudicar el presente expediente de contratación nº 211/2016, procedimiento abierto, cuyo objeto es el Suministro de dos armarios dispensadores de estupefacientes para el servicio de farmacia del Departamento de Salud Valencia-Dr. Peset, a las siguientes empresas y por los importes que figuran a continuación:

LOTE	EMPRESA	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe total IVA incluido
ÚNICO	PALEX MEDICAL, S.A.	82.025,00 €	17225.25€	99.250,25€

Segundo. Los mencionados importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0901.41222.63301, Proyecto QR 150, anualidad 2016, de acuerdo con el informe emitido al efecto por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Generalidad Valenciana.

Tercero. - Que por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Notifíquese esta resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse, con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICION** en el plazo de UN MES ante el órgano que ha dictado este acto, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente Resolución.

Valencia, 08 OCT 2016

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO.
DE SALUD, VALENCIA- DR. PESET.

D. Francisco M. Dolz Sinisterra

EL DIRECTOR ECONÓMICO

D. Jorge Carbonell Iborra

Actuando Mancomunadamente en virtud de la Resolución de 22 de julio del 2016, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOCV 7.846 de 08/08/2016)



FISCALIZACIÓN PREVIA

Art. 100 LEY 1/2015

- 7 OCT. 2016

LA INTERVENTORA ADJUNTA
M^º Desamparados Carbonell Clari